



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-00019507-UNC-ME#SAE

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Inclusión Social SAE – UNC, referente a la autorización para la compra de seis (6) notebook para ser utilizadas por el personal de la mencionada Dirección;

Y CONSIDERANDO:

Que por la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nº 27.541 en virtud de la pandemia del COVID-19, ampliada por el DNU-2020-260-APN-PTE y sus modificatorios y la resolución RR-2020-389-E-UNC-REC y sus modificatorios y prórrogas, resulta menester proveer de equipamiento al personal, para dar continuidad a las tareas administrativas y de ese modo garantizar cada uno de los programas, acciones, servicios y beneficios que se ponen a disposición de las/los estudiantes de esta Universidad;

Que se solicitaron tres (3) presupuestos según consta en el orden 5 del expediente de referencia, para la compra de cinco (5) notebook marca BANGHO i3, SSD 240, 8GB DE RAM para uso de teletrabajo y una (1) notebook marca LENOVO IDEAPAD 3 15.6 TOUCH HD INTEL i3 1005-G1 10° Gen. 8 GB SSD 256GB para uso específico de los programas que utilizará el Área de Inclusión;

Que la Dirección de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto que implica la adquisición de cinco (5) notebook marca BANGHO MAX L5 por un valor de Pesos sesenta mil c/00/100 (\$60.000,00) cada una; y una (1) notebook marca LENOVO IDEAPAD 3 por un valor de Pesos noventa y cuatro mil c/00/100 (\$94.000,00);

Que la compra antes mencionada se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza Nº 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su

artículo 2° punto VII, modificada por la RR 1017/2019 y ratificada por la RHCS 748/2019;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Autorizar la compra y aprobar el pago de cinco (5) notebook marca BANGHO MAX L5 a la firma NORTH COMPUTERS S.R.L. CUIT: 30-70895985-1, por la suma total de Pesos Trescientos mil c/00/100 (\$ 300.000,00) Factura N°: 0012-00000087; y una (1) notebook marca LENOVO IDEAPAD 3 por el importe de Pesos noventa y cuatro mil c/00/100 (\$94.000,00) Factura N°: 0012-00000090.

ARTÍCULO 2°: Impútese el egreso por un monto total de Pesos trescientos noventa y cuatro mil c/00/100 (\$ 394.000,00) a los fondos Fuente 11 – Sub-Programa 01 – Actividad 02– Inciso 4.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social y a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

eb